

TAM/STAI/IP/208/2021
ASUNTO: RESPUESTA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Tampico, Tamaulipas a 02 de julio del año 2021

**SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN
PRESENTE:**

Por medio de la presente y dando contestación en tiempo y forma, a su solicitud formulada a este Sujeto Obligado, con número de folio 377921, me permito informarle lo siguiente:

Que esta secretaria en ejercicio de sus funciones envió a la Unidad Administrativa competente su solicitud de información, contestando la Secretaria de Transito y Vialidad de Tampico mediante oficio número STVT/810/2021 de fecha 28 de junio del año 2021, recepcionado en esa propia fecha; el cual se agrega a la presente, y se da respuesta a la solicitud de información.

Lo anterior con fundamento en los artículos 133, 145, 146 y 147, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública de Tamaulipas. Sin más por el momento y dando pronta respuesta, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. ALMA NELLY ISABEL SOLIS TOLEDO
**TITULAR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**



MUNICIPIO DE TAMPICO
SECRETARÍA DE
TRANSPARENCIA
2018 - 2021



ASUNTO: - Respuesta a oficio TAM/STAI/IP/201/2021.

H. Ciudad y Puerto de Tampico, Tam. 28 de Junio de 2021.

LIC. ALMA NELLY ISABEL SOLIS TOLEDO.
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
PRESENTE

ESTA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TAMPICO, le envía un cordial saludo y así mismo da respuesta a la solicitud de información requerida a través del oficio TAM/STAI/IP/172/2021 con fecha del 10 de Junio y recibido el 25 de Junio del presente:

En respuesta a la petición ciudadana no. 533 recibida a través del SIAC la cual solicita A NOMBRE DE LOS VECINOS DE LA CALLE FELIX C. VERA ENTRE SARABIA Y ANTONIO CARDENAS DE LA COL. NUEVO AEROPUERTO SOLICITAN BOLLAS O TOPES Y SEÑALETICA QUE INDIQUE EL LIMITE DE VELOCIDAD Y QUE ADEMÁS SE VISITE A LA EMPRESA HERTZ PARA PEDIRLE EL RESPETO A LOS REGLAMENTOS PROCEDENTES Y SOBRE TODO A LOS PEATONES Y VECINOS, se le informa lo siguiente; con respecto a la visita de campo que se realizó en el sitio, se determinó que si corresponde la colocación de señalamiento restrictivo de velocidad de 40 km/h como máxima, de igual manera se realizó la visita con la empresa dialogando y exponiéndoles la queja de los vecinos y los lineamientos que como secretaria de tránsito esta a nuestro alcance por lo que se les invitó a respetar los límites de velocidad, de no ser así se harían acreedores a una multa de tránsito por exceder límites de velocidad. Se reforzará de igual manera con señalamiento preventivo de cruce de peatones.

En lo que respecta a la colocación de reductores de velocidad (boyas), no amerita la colocación de boyas ya que es una vialidad de muy bajo flujo vehicular y una sección mínima de 9 metros de arrollo, por lo cual no procede su colocación.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TAMPICO.

TTE.NAV. RENE NARANJO SÁNCHEZ

COPIA:-
Al Archivo

RNS/CHING/dcl.***

